



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO lo dispuesto por la Resolución del Rectorado 1503/08, en relación al Recursos de Reconsideración y la nulidad planteada por la firma NEWTECH SOLUTIONS S.A., en fecha 30 de octubre de 2008, respecto a la Adjudicación de la Licitación Pública N° 5/2009 del Proyecto Conectividad PROMEI, y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso de Reconsideración lleva implícito el Recurso Jerárquico en Subsidio contemplado por el Artículo 88 del Decreto N° 1759/72.

Que la consideraciones efectuadas al resolver el Recurso de Reconsideración no han variado, confirmándose y reiterándose por la presente las fundamentaciones esgrimidas para su dictado.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, aconseja desestimar Recurso Jerárquico previsto por el Artículo 88 del Decreto N° 1759/72 y ratificar en todos sus términos lo resuelto por la Resolución del Rectorado N° 1503/08.

Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar Recurso Jerárquico previsto por el Artículo 88 del Decreto N° 1759/72.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos sus términos lo resuelto por la Resolución del Rectorado N° 1503/08.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1554/08



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior